

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 063 -2021-GRA/GR

16 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-GRA/ORDNCYSC/ST-CORESEC de fecha 26 de enero de 2021, el Informe Administrativo 11-2021-GRA/ORDNCYSC/MRBV de fecha 09 de marzo de 2021, el Informe N° 98-2021-GRA/GRAJ de fecha 16 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales, que emanan de su voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44º de nuestra Carta Magna, se establece que "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrio de la Nación";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" el numeral 9.1 del artículo 9º del mismo cuerpo normativo, prescribe sobre autonomía política que la: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, mediante el artículo 15º del Reglamento de la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, define al CORESEC como: "...Una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las políticas nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel Regional. Cuenta con una Secretaría Técnica", asimismo, el artículo 16º del mismo cuerpo normativo hace referencia a los miembros que conforman el CORESEC y detalla en su artículo 17º cuáles funciones;

Que, con fecha 12 de enero de 2021, se realizó la primera sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash (CORESEC), en la cual señalan en su primer acuerdo: la instalación y juramentación de los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash, en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, se invita a la Abg.

Soledad Rodríguez Loli, Jefa de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Ancash, para que realice el acto protocolar de juramentación del Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, Gobernador Regional (e) conforme el Acuerdo de Consejo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR, como presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Ancash (...):

Que mediante el Informe N° 001-2021-GRA/ORDNCYSC/ST-CORESEC, remitido por el especialista en Gestión de Planes y Proyectos de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, detalla cual es la formación que tendrá el CORESEC 2021, para ser ratificada mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Administrativo N° 011-2021-GRA/ORDNCySC/MRBV, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, recomienda se emita el acto resolutivo sobre la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC – ANCASH) en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, estando al Informe N° 098-2021-GRA/GRAJ mediante el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta procedente la aprobación de la Conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en la Región Ancash (CORESEC);

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC ANCASH) por el periodo 2021, integrado de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

PRESIDENTE:

Ing. Henry Augusto Borja Cruzado – Gobernador Regional (e)

MIEMBROS:

1. Prefecto Regional (e): Edgar Soto Aguirre
2. Jefe de la XII Macro Región Policial de Ancash: GRAL.PNP William Ciduar Espinoza Vivanco
3. Director Regional de Educación de Ancash: Prof. Marco Antonio Flores Blas
4. Director Regional de Salud de Ancash: M.C José Guillermo Morales de la Cruz
5. Director Regional de Comercio Exterior y Turismo (e): CPC. Cesar Adolfo Mallea Geiser
6. Director Regional de Transportes y Comunicaciones: Ing. Henry Genaro Paredes Jacinto
7. Director Regional de Agricultura de Ancash: Ing. José Antonio Monzón Mendoza
8. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash: Dr. Armando Marcial Canchari Ordoñez
9. Presidente de la Corte Superior de la Justicia del Santa: Dr. Carlos Alberto Maya Espinoza
10. Representantes de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash: Dr. Carlos Augusto Rodríguez Martínez
11. Representantes de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Santa: Dra. Aurora Violeta Carrasco Chapuñan
12. Jefa de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Ancash: Abg. Soledad Rodríguez Loli
13. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales: Sr. Juan Fernando Delgado Riva Agüero
14. Jefe zonal de Ancash – SUCAMEC: Crnl. PNP (r) Antero Pereira Gómez Sánchez
15. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa: Arq. Roberto Jesús Briceño Franco

16. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz: Sr. Eliseo Rori Mautino Ángeles
 17. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari: Sr. Jhon Sánchez Urbizagastegui
 18. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald: Sr. Boris Tarazona Mayo
 19. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción: Prof. Jesús Zaragoza Guzmán
 20. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma: Sr. Luis Wilmer Alarcón Llana
 21. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey: Sr. Elmer Dueñas Espíritu
 22. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba: Prof. Edvar A. Vía Melgarejo
 23. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay: Sr. Fernando Casio Consolación
 24. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija: Sr. Pedro Moisés Roque Ita
 25. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi: Prof. Feliz Sandoval Diaz
 26. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi: Ing. Gudberto Carrera Padilla
 27. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz: Sr. Pablo Julca Chavez
 28. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo: Dr. Willy Ponce Velásquez
 29. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas: Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca
 30. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga: Sr. Roger Asensios Roca
 31. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros: Sr. Ernesto Tony Salinas Castillo
 32. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca: Sr. Marcial Valerio Chavez
 33. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay: Econ. Junior Carrasco Ferrer
 34. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas: Sr. Eduardo Giraldo Fontela
 35. Director Regional de Energía y Minas: Ing. Elmer Moisés Ruiz Guio
 36. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash: Econ. Wilder Ronald Vasquez Reyes
 37. Dirección Regional de Producción: Ing. Luis Augusto Robles Lozano
 38. Oficina Regional de RENIEC – Chimbote: Abg. Lady Mercedes Camones Soriano
 39. Gestor Regional Ancash del Programa Nacional "Aurora" – MIMP: Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
 40. Asociación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas y Nativas de Ancash: Sr. Emiliano Vicente Solano León
 41. Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones: Dra. Sharon Isabel Montenegro Peláez
 42. Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza: Abog. Hugo A. Salazar Rincón

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash, en cumplimiento de sus funciones, proceda conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y normas modificatorias;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, otorgar las facilidades administrativas y logísticas, para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash – CORESEC ANCASH, que permita el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, remitir la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, a los miembros del CORESEC ANCASH y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional de Ancash

